DNCP/DJ N° 16.823/18 **Caso N° 497**

Asunción, 27 de diciembre de 2018

Señores
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Unidad Operativa de Contrataciones
Dirección: Constitución y Luís Alberto de Herrera – Caja Central – 1° Piso
Teléfono: 595-021-219-7250 Interno 2
Dirección de correo electrónico: *luciroja@ips.gov.py*.
P r e s e n t e:

REF.: ACUMULADO. Investigación Preliminar surgida a partir de denuncia recibida a través del Módulo de Investigaciones Electrónicas, el cual refiere supuestas irregularidades en el marco del procedimiento de Licitación Pública Nacional SBE N° 73/18 para la "Adquisición de medicamentos varios para el IPS" convocado por el Instituto de Previsión Social (ID N° 347619).----------

En primer término les comunicamos que por medio de la Res. DNCP N 718/18 de fecha 15 de marzo del 2018 se aprueba la implementación definitiva y el reglamento del módulo de Investigaciones Electrónicas del Sistema de Información de Contrataciones Públicas, en los procesos de contratación regidos por la Ley N° 2051/03, su modificatoria y reglamentaciones.------

Con respecto a la denuncia de la referencia, le manifestamos que la identidad del denunciante se encuentra protegida conforme a lo establecido en la **Convención Interamericana contra la Corrupción**, suscrita el 29 de marzo de 1996, en Caracas – Venezuela; aprobada por nuestro país por Ley Nº 977/96. ----------

La denuncia expresa que: *"Los llamados realizados por esta Entidad, el resultado en trasgresión de todas las normas jurídicas, técnicas, legales. Carecen de fundamento, alegando la vida humana, sin embargo esta trasgresión afecta a diferentes industrias que participan de forma legal y trasparente. La decisión de la máxima autoridad, en este caso se aparta TOTALMENTE de los TERMINOS del PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, considerada este como términos legales entre las partes, las cuales ninguna de las condiciones pueden ser NEGOCIADAS POR NINGUNA DE LAS PARTES. No obstante se puede ver, nuevamente que esta ENTIDAD HA ADJUDICADO DE FORMA ARBITRARIA, EL ITEM 14, EN BENEFICIO DE SOCIOS COMERCIALES DE ALGUNOS DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION, evadiendo LOS TERMINOS Y CONDICIONES legales del PBC.*----------

Abg. Djalma Vera Zalazar
Jueza Instructora
Dirección Jurídica - DNCP

Abg. Ma. Eugenia Otazo
Directora
Dirección Jurídica - DNCP

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 088/18 de fecha 18 de diciembre de 2018
RESOLUCIÓN C.A. N° 088-006/18 - Anexo

PROSALUD FARMA S.A.

Ítem	Código Catálogo	Código Interno	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total
14	51191905-049	550	CALCIO CARBONATO CON VITAMINA D3	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	7.600.000	15.200.000	CALCIO 500 mg + VITAMINA D3 400UI PROSALUD	INDIA	1.260	19.152.000.000
											G.	19.152.000.000

Monto Total Adjudicado RCA N° 088-006/18: G. 19.152.000.000- (Guaraníes diez y nueve mil ciento cincuenta y dos millones), IVA Incluido.

[redacted]

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 088/18 de fecha 18 de diciembre de 2018
RESOLUCIÓN C.A. N° 088-006/18 - Anexo

PROSALUD FARMA S.A.

Ítem	Código Catálogo	Código Interno	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total
14	51191905-049	550	CALCIO CARBONATO CON VITAMINA D3	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	7.600.000	15.200.000	CALCIO 500 mg + VITAMINA D3 400UI PROSALUD	INDIA	1.260	19.152.000.000
											G.	19.152.000.000

Monto Total Adjudicado RCA N° 088-006/18: G. 19.152.000.000- (Guaraníes diez y nueve mil ciento cincuenta y dos millones), IVA Incluido.

[redacted]

Puede corroborarse en esta resolución, la ADJUDICACION a la EMPRESA PROSALUD FARMA S.A. Sin embargo el Informe de Evaluación, en relación a esta oferta, costa de la siguiente observación.----------

DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS

Abg. Ma. Eugenia Otazo
Directora
Dirección Jurídica - DNCP

Dialma Vera Zalazar
Jefa Instructora
Dirección Jurídica - DNCP

Segunda Mejor oferta. No Cumple EETT. Para los representantes de la Dirección Operativa y la Dirección Jurídica. No corresponde a la forma farmacéutica solicitada. Oferta en comprimido recubierto, se solicita comprimido/ comprimido masticable. Se sugiere desestimar la oferta.	**Segunda Mejor oferta.** No Cumple EETT. Para los representantes de la Dirección Operativa y la Dirección Jurídica. No corresponde a la forma farmacéutica solicitada. Oferta en comprimido recubierto, se solicita comprimido/ comprimido masticable. Se sugiere desestimar la oferta.
Cumple EETT. Para los representantes de la Dirección de Logística y Suministros de Salud.Se sugiere adjudicar	Cumple EETT. Para los representantes de la Dirección de Logística y Suministros de Salud.Se sugiere adjudicar

Que en base al propio informe, en donde hay criterios dispares, con tal de adjudicar tratan de justificar lo injustificable. La oferta y muestra presentada por esta firma NO SE AJUSTA A LOS REQUISITOS TECNICOS del pbc, no cuenta con la PRESENTACION QUIMICA NO ES LA LICITADA POR ESTA CONVOCANTE.----------

La Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria dependiente de
autoriza el Registro Sanitario del producto más abajo descri
legislaciones vigentes en la República del Paraguay según C
Decreto Nº 3586/15 y demás legislaciones vigentes

CERTIFICADO Nro.22563-01-SD Vencimiento:

Denominación Comercial:
CALCIO 500 mg + VITAMINA D3 400 UI. PROSALUD

Denominación Genérica:
CARBONATO DE CALCIO (ME
VITAMINA D3

Forma Farmacéutica:COMPRIMIDOS RECUBIERTOS

La Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria dependiente de
autoriza el Registro Sanitario del producto más abajo descri
legislaciones vigentes en la República del Paraguay según C
Decreto Nº 3586/15 y demás legislaciones vigentes

CERTIFICADO Nro.22563-01-SD Vencimiento:

Denominación Comercial:
CALCIO 500 mg + VITAMINA D3 400 UI. PROSALUD

Denominación Genérica:
CARBONATO DE CALCIO (ME
VITAMINA D3

Forma Farmacéutica:COMPRIMIDOS RECUBIERTOS

Esta documentación, avala que lo ofertado por dicha empresa es COMPRIMIDOS RECUBIERTOS, Y LA LICITADA ES COMPRIMIDO MASTICABLE. Solicitamos la intervención de dicho procedimiento, que el IPS de forma premeditado LICITA de forma apresurada, alegando necesidad y adjudica a la CONVENIENCIA del entorno COMERCIAL de algunos Consejeros, dicha trasgresión puede ser verificada con el Pliego de Bases y Condiciones en donde se establece que la presentación debe ser COMPRIMIDO MASTICABLE.". (Sic).----------

A efectos de clarificar lo denunciado, solicitamos justifiquen lo referido en la denuncia e informen si existe adjudicado en el procedimiento de referencia, en caso afirmativo remitir todas las documentaciones relativas a la adjudicación (Informe de Evaluación, Notificación de Adjudicación, Resolución de Adjudicación), como así también comuniquen el estado de ejecución contractual del procedimiento de contratación, en una nota detallada dirigida a la Dirección Jurídica

Abg. Djalma Vera Zalazar
Jueza Instructora
Dirección Jurídica - DNCP

Abg. Ma. Eugenia Otazo
Directora
Dirección Jurídica - DNCP

de esta Dirección, así como toda la documentación que consideren pertinente; en el plazo de **TRES (3) días hábiles**.----------

Se recuerda igualmente lo dispuesto en el Art. 18° de la Ley N° 3439/07 que establece: *"Las entidades, organismos y municipalidades colaborarán para la eficaz gestión en materia de contrataciones públicas y deberán proveer toda la información relacionada con la materia que sea requerida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)".*----------

Se adjunta copia de la denuncia con 07 (SIETE) fojas.----------

Finalmente, esta Dirección se reserva el derecho de investigar de oficio y/o adoptar otras medidas pertinentes al caso, dentro del ámbito de su competencia.----------

Atentamente,

Abg. **DJALMA VERA** P/A
Dirección Jurídica – DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Abg. **MARIA EUGENIA OTAZO APONTE**
Directora Jurídica – DNCP